## EDICTO DE QUINTAS

CONCENTRACION E INCORPORACION A FILAS

## D. Fernando Aguirre Martínez,

Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

## HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS NACIONALES, todos los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1941 que hayan nacido en el tercer trimestre, o sea en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1920, se presentarán en el NEGOCIADO DE QUINTAS de este Ayuntamiento antes del día 23 de Octubre próximo, bien por sí o en su defecto sus padres o tutores, para proceder a su alistamiento y filiación, efectuando después su concentración en la CAJA DE RECLUTA DE TOLEDO n.º 3.

Los mozos comprendidos en este llamamiento que se hallen prestando servicio voluntario en el Ejército o Milicias, o se encuentren ausentes, es obligación de sus familiares el presentarse en dicho NEGOCIADO para manifestar el Cuerpo en que sirven o lugar en que se encuentran, previniendo a todos, que el incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será castigado con arregio a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Toledo, 26 Septiembre 1938,-III Año Triuntal.



Fernando Aquirre.